

76001400302820230012600

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante allega a través del correo electrónico del Despacho, memorial contentivo de la diligencia de notificación por aviso al demandado, conforme al artículo 292 del CGP. Para que se sirva proveer. Cali, 06 de Julio de 2023. La secretaria, **ANGELA MARIA LASSO.**

REF. EJECUTIVO
DTE. BANO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
APD. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
COR. Joseivan.suarez@gesticobranzas.com
DDO. JOSE LUIS AMPUDIA CORTES
RAD. 76001400302820230012600
J.A.A.R

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1071

Cali, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA allega vía correo electrónico memorial contentivo de la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General Del Proceso a la parte demandada JOSE LUIS AMPUDIA CORTES en la dirección relacionada en el escrito de la demanda, acápiteme “NOTIFICACIONES”, sin embargo, no se anexa junto con dicho memorial la respectiva constancia expedida por la empresa de servicio postal autorizada en donde se verifique la entrega del aviso, como lo ordena el ya citado artículo que en su parte pertinente reza: “...La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporara al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada...” y es por ello que este despacho requerirá al apoderado de la parte demandante, Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

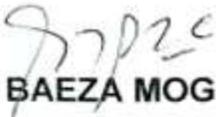
76001400302820230012600
J.A.A.R

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete, esto es, notificar al demandado JOSE LUIS AMPUDIA CORTES, conforme el artículo 292 del Código General Del Proceso, o en su defecto para que aporte las constancias que acrediten la realización de notificación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE JULIO DE 2023

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria